

ANEXO NÚMERO 5

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. OFERTAS ANORMALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. FÓRMULA. PONDERACIÓN.

Las ofertas serán valoradas sobre un total de 100 puntos.

Se establecen los siguientes cuatro criterios de adjudicación:

1º.- REDUCCIÓN DEL PRECIO (máximo 70 puntos).

Téngase en cuenta que el presupuesto base de licitación es por los 2 años de duración del contrato, por lo que el precio ofertado será igualmente por los 2 años de duración del mismo. Para la determinación de la puntuación correspondiente al precio se seguirá el siguiente proceso:

A la mejor oferta de las presentadas (la de mayor reducción de precio) se atribuirá una valoración de 70 (setenta) puntos. Las restantes ofertas serán valoradas mediante la siguiente regla:

$$\text{PUNTUACIÓN OV} = 70 \times [(\text{PL} - \text{OV}) / (\text{PL} - \text{OMV})]$$

Donde:

OV = Oferta a valorar.

PL = Precio de licitación.

OMV = Oferta más ventajosa de los licitadores admitidos (aquella que ofrece una mayor reducción del precio).

El resultado de la puntuación se redondeará hasta la tercera cifra decimal.

La oferta que sea igual al presupuesto de licitación tendrá una puntuación de cero puntos en este apartado.

Las proposiciones que recojan ofertas económicas superiores al presupuesto de licitación serán excluidas del procedimiento.

2º.- TIEMPO DE ACTUACIÓN ANTE LOS AVISOS (máximo 20 puntos).

Siendo el plazo de actuación ante los avisos previsto en el PPT de 72 horas, se valorará la reducción del tiempo de actuación. De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas se podrá obtener hasta un máximo de 20 puntos. La fórmula de valoración del presente criterio será la siguiente:

3 puntos por ofrecer una actuación en un plazo máximo de 68 horas desde el aviso.

6 puntos por ofrecer una actuación en un plazo máximo de 64 horas desde el aviso.

9 puntos por ofrecer una actuación en un plazo máximo de 60 horas desde el aviso.

12 puntos por ofrecer una actuación en un plazo máximo de 56 horas desde el aviso.

15 puntos por ofrecer una actuación en un plazo máximo de 52 horas desde el aviso.

18 puntos por ofrecer una actuación en un plazo máximo de 48 horas desde el aviso.

20 puntos por ofrecer una actuación en un plazo máximo de 44 horas desde el aviso.

La licitadora que no ofrezca reducción obtendrá 0 puntos por el presente criterio de adjudicación.

3º.- TRAMPAS/CEPOS DE ROEDORES CON CONTROL REMOTO DE ALERTA (máximo 10 puntos).

Se valorará la ampliación del número de trampas a colocar sobre las 2 previstas en el PPT. De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas se podrá obtener hasta un máximo de 10 puntos. La fórmula de valoración del presente criterio será la siguiente:

2 puntos por cada trampa adicional sobre las 2 previstas como mínimo en el PPT.

La licitadora que ofrezca 2 trampas (el mínimo obligatorio establecido en el PPT) obtendrá 0 puntos por el presente criterio de adjudicación, al no haber ofrecido ninguna trampa adicional.

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Para establecer la baja de referencia a partir de la cual se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados se seguirá el siguiente procedimiento:

A.- Cuando concurra menos de cuatro licitadores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 del RC, en consonancia con lo dispuesto con el artículo 86 del citado Real Decreto para la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.

B. Cuando concurra cuatro o más licitadores, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Se obtiene la media aritmética de las ofertas admitidas, que no se excluyen aplicando la regla del artículo 86 del RC, relativo a la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.
2. Se calcula la desviación típica de esa muestra.
3. A la media del punto 1 se le suma la desviación típica del punto 2, a este valor le llamaremos "A". Igualmente, a la media del punto 1 le restaremos la desviación típica del punto 2, a este valor lo llamaremos "B".
4. Las ofertas que sean superiores a "A" o inferiores a "B" se descartan y con los restantes valores se calcula una nueva media.
5. La diferencia entre el precio de licitación y la media calculada en el punto 4 se considerará baja de referencia, excepto si dicho valor es inferior al 5% del precio de licitación, en cuyo caso se tomará este valor como baja de referencia.

6. Se considerarán ofertas que contienen valores anormales o desproporcionados aquellas cuya baja sea superior a la baja de referencia.

3.- CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
2. Mayor porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de personas trabajadoras fijas en situación de exclusión social en la plantilla.
3. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
4. Mayor porcentaje de mujeres empleadas fijas en la plantilla de cada una de las empresas.
5. Mayor porcentaje de mujeres empleadas temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
6. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

(Firma de la Unidad de Seguimiento)



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349